

143156



24 3 1960

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GOMEZ Y CIA., S.R.C.

RESIDENCIA: IBI (Alicante) Sta. Ana, nº 8

ENUNCIADO: "MECANISMO DE ACCIONAMIENTO PARA

HORMIGONERAS DE JUGUETE, PERFECCIO

NADO".

Prioridad; Patente n.º del

aa

143156



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

143156



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un mecanismo de accionamiento para hormigoneras de juguete, que mejora las cualidades prácticas y funcionales de sus similares conocidos, ya que dicho accionamiento se produce a partir de la traslación del vehículo y a partir de un mecanismo transmisor elemental.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La Fig. única muestra una sección longitudinal esquemática, parcial del mecanismo que nos ocupa. En la misma se aprecia que el mecanismo en cuestión comprende una rueda dentada -1- que está montada en el eje -2- de uno de los pares de ruedas -3- que soportan al chasis -4- del vehículo, cuya rueda -1- engrana con una corona -5- que está montada en un árbol -6- ligeramente oblicuo que está rematado en una rueda transversal superior -7-.

20

25

Asimismo se aprecia que esta rueda transversal -7- toma contacto con el cuerpo -8- de la hormigonera que está articulada al cuerpo -10- del vehículo por el punto -9-, actuando asimismo dicha rueda transversal -7- como punto de apoyo para la repetida hormigonera -8-.

30

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

Al ponerse en movimiento el vehículo que comporta

143156

- 4 -



1 la hormigonera -8-, las ruedas -3- del mismo transmiten gi
ros a la rueda dentada -1- que está montada en su eje -2-
de modo que al engranar la rueda -1- con la corona -5- es
5 ta transmite movimiento de giro a la rueda transversal -7-
que remata superiormente el árbol inclinado -6- en que se
halla montada la citada corona -5-. De este modo el contac-
to directo de la rueda -7- con el cuerpo de la hormigonera
-8-, al que soporta, provoca el giro de esta última. Igual
mente cuando se produce la detención del vehículo la rueda
10 -7- deja de girar y también la hormigonera ya que la rueda
-7- es la que le otorga, como ya se ha dicho el movimiento
de giro, que coincide con la traslación del vehículo.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
15 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

- 20 a) El giro de la hormigonera coincidiendo con la puesta
en marcha del vehículo consiguen un nuevo efecto que
aporta a este campo de la juguetería notables alicien-
tes;
- 25 b) El giro de la repetida hormigonera se produce sin nece-
sidad de accionar mecanismo auxiliar alguno para ello,
sino que como ya se ha descrito, dicho giro viene dado
por la puesta en marcha del vehículo que la comporta;
- c) Ahorros notables de tiempo, energía y mano de obra;
- 30 d) Montaje elemental y constitución simplificada, de lo
cual se desprende que el objeto de esta solicitud ad-
quiere una utilidad práctica singular por el beneficio

143456



1

o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

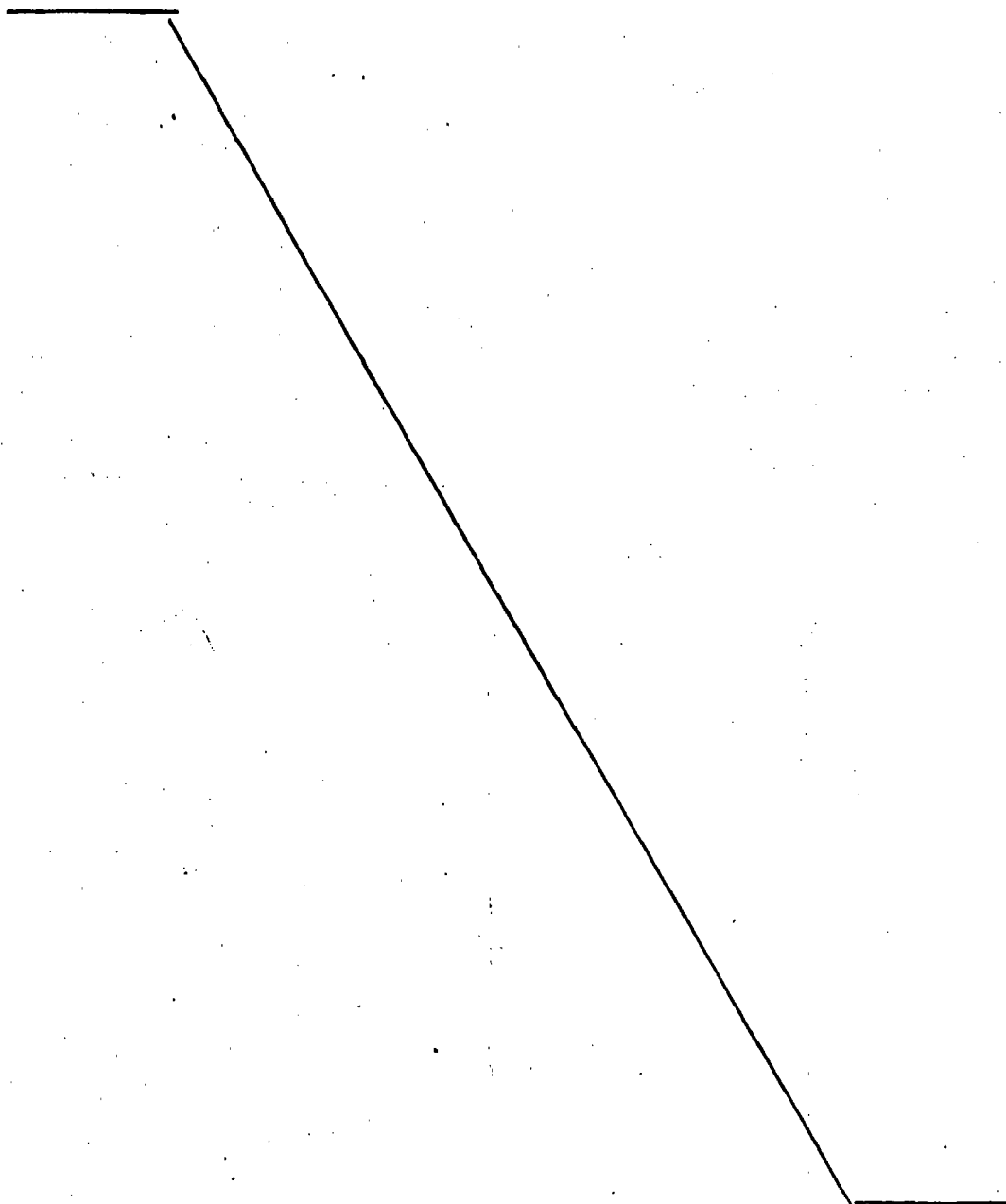
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

147456-7-



1

1ª.- "MECANISMO DE ACCIONAMIENTO PARA HORMIGONERAS DE JUGUETE, PERFECCIONADO", caracterizado esencialmente porque el eje de uno de los pares de ruedas que comprende presenta incorporada una rueda dentada que engrana con una corona montada en un árbol ligeramente oblicuo rematado superiormente en una rueda transversal la cual fricciona sobre el cuerpo de la hormigonera transmitiéndole un movimiento de giro durante la traslación del vehículo.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MECANISMO DE ACCIONAMIENTO PARA HORMIGONERAS DE JUGUETE, PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 14 noviembre 1.968

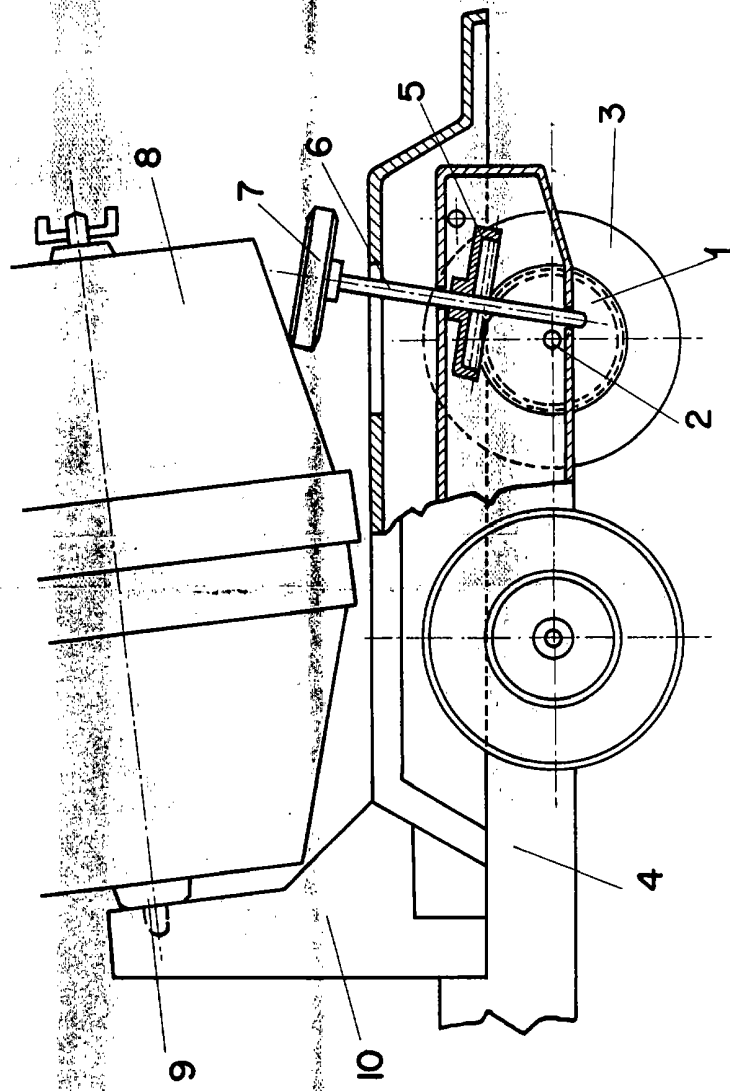
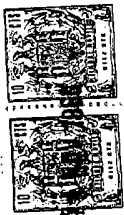
BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de noviembre de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.

